



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

RESOLUCIÓN N°

2763

**GOBERNAR
HACER**

Por la cual se ordena el giro de recursos económicos para atender la: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO CONTRATADO POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y Decreto Municipal 148 de 2019 y;

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Bucaramanga mediante Resolución No. 2987 del 18 de diciembre de 2002.
2. Que mediante Decreto 0229 de 30 de junio de 2020, se crean rubros y se hace la incorporación en el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, administración central para la vigencia fiscal de 2020.
3. Que mediante decreto 0085 de 2018 expedido por la administración municipal de Bucaramanga "Por el cual se determina el proceso de planeación, implementación y ejecución de la estrategia general de presupuestos participativos en el municipio de Bucaramanga, se reglamenta el ejercicio de acuerdos escolares para cada vigencia fiscal, por ende, se asigna las partidas presupuestales para cada uno de los acuerdos: Acuerdos de Ciudad, Acuerdos de comuna y acuerdos escolares.
4. Que los principios de economía y celeridad de la administración pública, debe potencializarse en las actuaciones de la administración municipal, por lo que se dispondrá legal de transferencia de valores monetarios a las cuentas bancarias de las instituciones educativas, que estas previamente informaron a la secretaria de educación, para la distribución pronta y oportuna de los recursos asignados, orientados al beneficio de los destinatarios.
5. Que la Secretaría de Educación Municipal encuentra oportuno transferir recursos económicos del municipio a las instituciones Educativas Oficiales con el propósito que puedan atender el MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA en las instituciones educativas oficiales beneficiadas con los acuerdos escolares vigencia 2020 en el Municipio de Bucaramanga que no cuentan con fondo de servicios educativos.
6. Que la Secretaría de Educación de Bucaramanga, solicitó a la Institución Educativa Café Madrid, la cuenta bancaria y número de NIT de la institución, a las cuales se deben girar los recursos asignados para su distribución pronta y oportuna.
7. Que, para efectuar la transferencia, en el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia del sector educativo; existen los siguientes rubros para el proyecto de mejoramiento de la infraestructura educativa:

Código del rubro	Nombre del rubro	Valor del rubro
2.3.2.02.02.005.2201052.201	RECURSOS PROPIOS 201	\$ 52.391.722,00
2.3.2.02.02.005.2201052.289	RECURSOS PROPIOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 289	\$ 884.773.281,35
2.3.2.02.02.009.2201052.293	RECURSOS FOME 293	\$ 192.880.667,67
2.3.2.02.02.005.2201052.206	SGP EDUCACIÓN CALIDAD MATRÍCULA 206	\$ 1.011.332.097
2.3.2.02.02.005.2201052.213	SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 213	\$ 208.144.598
	TOTAL	\$ 2.349.522.366,02



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

RESOLUCIÓN N°

2763

GOBERNAR
ES HACER

Por la cual se ordena el giro de recursos económicos para atender la: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO CONTRATADO POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

- 7.1 Certificado de disponibilidad presupuestal número **5961** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga, el día 26 de noviembre de 2021 por valor de: CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$113.918.884,91) de acuerdo a la siguiente clasificación de rubros: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIUN PESOS MCTE (\$56.774.021,00) del rubro RECURSOS PROPIOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 289 código 2.3.2.02.02.005.2201052.289; CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$57.144.863,91) del rubro SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 213 código 2.3.2.02.02.005.2201052.213; para atender: **REMDELACIÓN DE LABORATORIOS Y CREACIÓN DE ESPACIO PARA ROBÓTICA EN LA IE CAFÉ MADRID.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- TRANSFERIR: las siguientes sumas a saber:

1. Ciento trece millones novecientos dieciocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con noventa y un centavos mcte (\$113.918.884,91), a la CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS CEMID, identificada con el NIT: 800215465-7, de acuerdo a la siguiente clasificación de rubros: cincuenta y seis millones setecientos setenta y cuatro mil veintiún pesos mcte (\$56.774.021,00) del rubro RECURSOS PROPIOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 289 código 2.3.2.02.02.005.2201052.289; cincuenta y siete millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos con noventa y un centavos mcte (\$57.144.863,91) del rubro SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 213 código 2.3.2.02.02.005.2201052.213; con el fin de atender: REMDELACIÓN DE LABORATORIOS Y CREACIÓN DE ESPACIO PARA ROBÓTICA EN LA IE CAFÉ MADRID.

ARTÍCULO SEGUNDO- FORMA DE PAGO: La Secretaría de Educación de Bucaramanga transferirá a las instituciones relacionadas en el artículo primero, el valor asignado en un (1) único pago.

ARTÍCULO TERCERO: El rector de la Institución Educativa que recibe la transferencia de recursos, deberá incorporarlos en su respectivo presupuesto, ampararlos con la respectiva póliza de manejo.

ARTÍCULO CUARTO: La Institución Educativa beneficiada destinará los recursos que se le transfieren por este acto administrativo únicamente para el fin propuesto y deberá presentar los informes reglamentarios a la Contraloría, Contaduría y Secretaría de Educación Municipal respectivamente.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

RESOLUCIÓN N° 2763

GOBERNAR
ES HACER

Por la cual se ordena el giro de recursos económicos para atender la: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PRESTAN EL SERVICIO EDUCATIVO CONTRATADO POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

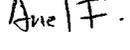
ARTÍCULO QUINTO: El rector de la Institución Educativa beneficiada se compromete a realizar las respectivas obras y demás actuaciones tendientes a la ejecución de los recursos transferidos conforme a los diseños y presupuestos elaborados por el Taller de Arquitectura de la Secretaría de Infraestructura, y que fueron debidamente avalados en el proyecto correspondiente. En caso de requerirse alguna modificación o ajuste por parte de la Institución Educativa, se debe consultar con la Secretaría de Educación, quien será el ente encargado de autorizar previa exposición de sustento técnico, económico y jurídico la viabilidad de dichas modificaciones.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Se expide en Bucaramanga a los, 26 NOV 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: José Andrés Carreño Domínguez / Profesional Universitario oficina Bienes y Servicios 
Revisó Asp. Financieros: Ariel Fernando Jaimes Vanegas / Profesional Universitario oficina Presupuesto 
Revisó Asp. Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional Universitario Oficina Jurídica 